

Piden bonificación por trabajar en toque de queda

REPARTIDORES DE DELIVERY. Exigen más beneficios ante riesgos. Cremas de restaurantes inconformes con ampliación de horarios.

Fernando Cuadros C.

El Ministerio de Producción anunció que los restaurantes pueden atender vía delivery las 24 horas de todos los días de la semana, incluso durante el toque de queda. Pero ahora también se abstractaron a delivery y mediana.

Al respecto, repartidores de los apps de delivery expresan a este diario que desde hace un mes comienzan los problemas, ampliaciones, jornadas de lunes a jueves hasta las 24:00 hrs. y los fines de semana hasta las 5:00 hrs., tanto para la venta de alimentos como bebidas alcohólicas (este último no excede la 1:00 a.m.).



MOTORIZADOS. Exigen mayores beneficios ante riesgos.

"Estamos dispuestos a trabajar de madrugada, pero las condiciones tienen que estar dadas para todos".

Por su parte, los gerentes de restaurantes se muestran inconformes con la ampliación del horario del delivery, ya que así se genera sobre costo ante una demanda constante. Hanes Chaves, presidente de Abora Perú, indica que con un pago extra a quienes trabajan hasta la madrugada, se garantiza una movilidad para quienes no poseen de vehículo propio; lo cual, a su criterio, conlleva un riesgo más.

Sindicato pide que Southern Perú cumpla protocolos

El Sindicato Mayoritario de Trabajadores de Tugaypall y Acones (STTA) denunció a la empresa Southern Perú Copper Corporation (Grupo Minera) por no tener hasta la fecha un protocolo de bioseguridad para sus trabajadores.

El protocolo de bioseguridad son los protocolos necesarios para que los trabajadores puedan ingresar a labores en la mina, así como para que puedan salir de ella sin presentar ninguna sintomatología. Esto sucede con las personas que laboran en el yacimiento minero de Tugaypall, ubicado en la región Tarma, provincia de Jorge Basadre, distrito de Tlayaya. J.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

AGRADECIMIENTO PÚBLICO

Con la emisión del Decreto Supremo N° 01-2021-EM que derogó los DS. 027 y 028-2020-EM los mismos que declaraban de necesidad pública la inversión privada en actividad minera y autorizaban a empresa minera (enfo IRIS), con inversión extranjera y penana a adquirir derechos mineros dentro de los cincuenta km de la zona de frontera, el distrito de Tambogrande conformado por sus 186 caseríos ha vivido a dar, una vez más un gran paso en su lucha por hacer respetar su decisión de haber elegido con mayoría abrumada (98.06%) mediante consulta vecinal, a ganararla y vivir bajo un modelo económico basado en la agricultura y ganadería, este gran primer paso a podido ser posible debido a que todos los Tambograndinos y Tambograndinas asumieron el compromiso de organizarse para enfrentar esta nueva lucha ante la amenaza minera y establecer una hoja de ruta cuyo objetivo central es de una vez por todas dejar por sentado ante el Perú y el Mundo, que en Tambogrande no habrá Minería, que Tambogrande apostará siempre por la riqueza de nuestra flora y fauna, que la agricultura y ganadería será nuestro motor económico y una de las más grandes despensas alimenticias del Perú y del mundo y que Tambogrande siempre será un ejemplo de lucha en defensa del medio ambiente, debemos resaltar el loable trabajo realizado por la mesa técnica liderada por el señor Alcalde Alfredo Rengifo Navarrete, Oscar Enrique Comejo Aguirre (Representante del Frente de Defensa del Valle de San Lorenzo), Christian Camaño Yarleque (Representante de la Asociación de Municipalidades Delegadas de Tambogrande), Darío Castiño Lalupú (Representante de las Comisiones de Regantes del Valle de San Lorenzo), Benjamín Montero Calle (Representante de la Cooperativa Agraria Alto Maitines), German Juárez Ramos (Representante de las Rondas Campesinas del Distrito de Tambogrande), Oscar Martín Varona Semmarío (Representante de la Sociedad Civil de Tambogrande), Wilmer Antonio Ricalfo (Representante de los regidores del Consejo Municipal), así como colaboradores externos fírmes congresistas de la república Dr. Angélica palomino Saavetra y Daniel Federico Gilvares Cortez, siendo todos ellos quienes brindaron aportes importantes que sirvieron de sustento al momento de la negociación aturada y basada netamente en el dialogo por parte del señor alcalde Alfredo Rengifo Navarrete ante la presidenta del Consejo de Ministros y Ministro de Energía y Minas, que trajeron como resultado este primer gran paso, quedando aún pendiente la segunda etapa, se elimine el proyecto minero el algarbe de la margen izquierda del distrito y la declaratoria de la intangibilidad de Tambogrande (valle de san Lorenzo y sus bosques secos). Así mismo pedimos a todos los tambograndinos. A la Clase política, religiosa, sociedad civil organizada, organizaciones agrarias, comisiones de regantes, etc., a seguir manteniendo la unidad y una cultura organizada de lucha, que nos lleve a la victoria final. -

2DA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN N°885-2020-CE-UNSA-LE-72938 DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA (TUD DE LA LEY N° 28232 Y TUD DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 28232)

Se convoca a Ciudadanos Peruanos y Extranjeros interesados en postularse a la selección y asignación del Proyecto de la INVESTIGACIÓN NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIBA en el marco del Fondo Operacional del TUD de la LEY N° 28232, Ley que regula la Inversión Pública (Ingeniería y Construcción) del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2019-PE, el artículo 110 de la LEY N° 28232 y del TUD de la LEY N° 28232, según lo aprobado por Decreto Supremo N° 001-2019-PE, en el artículo 110 de la Ley N° 28232, para que presenten su propuesta de inversión hasta el día 14 de febrero del 2021, conforme al anexo A del presente documento.

- Entidad pública que convoca al proceso de selección: ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA (E.S. SAN AGUSTÍN DE AREQUIBA).
- Objeto de la convocatoria y descripción del Proyecto: El objeto de la convocatoria es el desarrollo del Proyecto Supervisado responsable de la supervisión de la ejecución, ejecución y ejecución del proyecto, según se indica a continuación:

N°	Objeto del Proyecto	Nombre del Proyecto	Valor estimado	Plazo de ejecución
1	SELECCIÓN DE OFERTANTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIBA (PROYECTO DE INVERSIÓN PRIVADA EN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DEL SECTOR PRIVADO) EN EL MARCO DEL FONDO OPERACIONAL DEL TUD DE LA LEY N° 28232, SEGÚN LO APROBADO POR DECRETOS SUPLENTE N° 001-2019-PE, EN EL ARTÍCULO 110 DE LA LEY N° 28232.	SELECCIÓN DE OFERTANTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIBA (PROYECTO DE INVERSIÓN PRIVADA EN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DEL SECTOR PRIVADO) EN EL MARCO DEL FONDO OPERACIONAL DEL TUD DE LA LEY N° 28232, SEGÚN LO APROBADO POR DECRETOS SUPLENTE N° 001-2019-PE, EN EL ARTÍCULO 110 DE LA LEY N° 28232.	SELECCIÓN DE OFERTANTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIBA (PROYECTO DE INVERSIÓN PRIVADA EN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DEL SECTOR PRIVADO) EN EL MARCO DEL FONDO OPERACIONAL DEL TUD DE LA LEY N° 28232, SEGÚN LO APROBADO POR DECRETOS SUPLENTE N° 001-2019-PE, EN EL ARTÍCULO 110 DE LA LEY N° 28232.	SELECCIÓN DE OFERTANTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIBA (PROYECTO DE INVERSIÓN PRIVADA EN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DEL SECTOR PRIVADO) EN EL MARCO DEL FONDO OPERACIONAL DEL TUD DE LA LEY N° 28232, SEGÚN LO APROBADO POR DECRETOS SUPLENTE N° 001-2019-PE, EN EL ARTÍCULO 110 DE LA LEY N° 28232.

El monto máximo autorizado de inversión por el subproyecto del presupuesto base es: S/ 100.000.000.000 (Cien millones de dólares americanos) más IVA del 18%.

5. Calendario del proceso de selección

Fecha	Descripción del proceso de selección	Inicio	Fin
1	Publicación y publicación de bases	20-01-2021	20-01-2021
2	Recepción de propuestas de inversión personalizadas y propuestas privadas de inversión	20-01-2021	20-01-2021
3	Recepción de propuestas de inversión personalizadas y propuestas privadas de inversión	20-01-2021	20-01-2021
4	Recepción de propuestas de inversión personalizadas y propuestas privadas de inversión	20-01-2021	20-01-2021
5	Recepción de propuestas de inversión personalizadas y propuestas privadas de inversión	20-01-2021	20-01-2021
6	Recepción de propuestas de inversión personalizadas y propuestas privadas de inversión	20-01-2021	20-01-2021
7	Recepción de propuestas de inversión personalizadas y propuestas privadas de inversión	20-01-2021	20-01-2021

El calendario de fechas puede ser modificado en cualquier momento sin previo aviso, presentando un correo electrónico a: compras@supersa.com.pe

Atención del proceso de selección:

Los datos de contacto se encuentran en el siguiente enlace: www.supersa.com.pe

ANEXO A
BORNEO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Carta N° [DESCRIBIR N° DE CARTA] - [AÑO] - [MEMBRANTE DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA] BORNEO
COMITÉ EJECUTIVO
2DA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN N°885-2020-CE-UNSA-LE-72938

Asunto: Carta de expresión de interés para la supervisión de la ejecución del proyecto minero y asignación del Proyecto de Investigación Nacional de San Agustín de Arequipa (PROYECTO DE INVERSIÓN PRIVADA EN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DEL SECTOR PRIVADO) EN EL MARCO DEL FONDO OPERACIONAL DEL TUD DE LA LEY N° 28232, SEGÚN LO APROBADO POR DECRETOS SUPLENTE N° 001-2019-PE, EN EL ARTÍCULO 110 DE LA LEY N° 28232.

CONCORDO NOMBRAR MI REPRESENTANTE PRIVADO NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIBA EN EL MARCO DEL FONDO OPERACIONAL DEL TUD DE LA LEY N° 28232, SEGÚN LO APROBADO POR DECRETOS SUPLENTE N° 001-2019-PE, EN EL ARTÍCULO 110 DE LA LEY N° 28232, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIBA (PROYECTO DE INVERSIÓN PRIVADA EN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DEL SECTOR PRIVADO) EN EL MARCO DEL FONDO OPERACIONAL DEL TUD DE LA LEY N° 28232, SEGÚN LO APROBADO POR DECRETOS SUPLENTE N° 001-2019-PE, EN EL ARTÍCULO 110 DE LA LEY N° 28232.

DATOS DEL PARTICIPANTE:

1. NOMBRE COMPLETO DEL PARTICIPANTE: [NOMBRE COMPLETO DEL PARTICIPANTE]
 2. DIRECCIÓN: [DIRECCIÓN]
 3. TELÉFONO: [TELÉFONO]
 4. CORREO ELECTRÓNICO: [CORREO ELECTRÓNICO]
 5. FIRMA: [FIRMA]
 6. FECHA: [FECHA]